

de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

10877 ORDEN de 14 de abril de 1993 por la que se rectifica la puntuación asignada a doña Ana María Peromingo Fernández en la Orden de 3 de agosto de 1992, por la que se publican las listas de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas en el año 1992.

Por Resolución de 5 de marzo de 1993 se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Peromingo Fernández contra Resolución de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se desestima la reclamación presentada por la recurrente contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la resolución anteriormente citada, efectuando la rectificación en la puntuación que se asigna a doña Ana María Peromingo Fernández en el anexo I de la Orden de 3 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que superaron el proceso selectivo citado, donde figura la interesada seleccionada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la especialidad de Educación Musical, adjudicándole 12,4220 puntos, en lugar de los 11,4220 que tiene asignados. De la puntuación total de 12,4220 corresponden 1,0000 puntos a méritos por el apartado 1 (experiencia docente previa) del baremo publicado como anexo IV a la Orden de convocatoria.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

10878 RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluidas las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 21 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25);

Vista la propuesta efectuada por el Presidente de dicho Organismo,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, según redacción dada por el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 21 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 25), relacionados en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Nombrar, asimismo, funcionario en prácticas al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), relacionado en el anexo II a esta Resolución.

Tercero.—Los nombramientos a que se refiere esta Resolución producirán efectos desde el 15 de marzo de 1993.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1993.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
<i>Cataluña</i>		
Barceló Martí, Catalina	41.736.174	24,40
Martí Sardá, Isidre	46.119.765	12,50
Martínez Deo, Jacobo	38.431.350	12,70
Más Rigo, Jeroni Miquel	42.965.541	20,75
Palomino Pellicer, María Lourdes	40.299.097	21,50
Perezagua Roy, Miguel Angel	40.910.330	20,20
Planas Planas, José	38.767.436	14,80
Reverendo Carbonell, José	46.671.636	21,27
Roá Arpa, Carlos	78.000.648	23,80
Vicente Añaños, Enrique	18.007.657	18,65
<i>Madrid</i>		
Alonso Fernández, José Ramón	71.866.838	13,00
Alonso de Linaje Calzada, Luis Angel	12.735.522	12,75
Alvarez Martínez, Sira	9.757.516	19,00
Andrade Plaza, Julián	5.608.115	12,50
Araújo Armero, María del Pilar	15.909.334	15,60
Baeza Menchón, José Manuel	21.454.772	25,75
Begines Paredes, José Miguel	52.273.352	23,85
Benedicto Armengol, Fernando	17.144.876	11,75
Borrego López, Juan	28.472.061	19,85
Calvo González, Aránzazu Jesús	18.164.431	24,75
Castillo Martín, Francisco	24.151.510	17,64
Cobo Navarrete, Ildefonso	26.010.762	20,18
Cordero Ceballos, Augusto	6.975.206	11,50
Cuerno Llata, José Ramón	13.750.635	10,00
Díaz Flecha, Carlos	9.756.687	12,50
Díaz Sánchez, Manuel José	33.833.689	14,20
Domínguez García, María Covadonga	11.413.586	17,50
Escrivá Chorda, Ricard Enric	20.791.977	18,66
España Grégori, Carmen María	20.784.276	21,92
Fernández de la Puente Pérez, Jesús	10.841.392	18,50
Ferrero Cots, Sonia	19.994.329	20,70
Fidalgo González, Beatriz Elena	9.751.709	16,00
García Aparticio, José	22.953.897	11,50
García Avilés, Alicia E.	29.078.138	17,60
García Casas, Juan Antonio	31.331.512	21,05
González Fernández, Manuel José	11.069.353	17,00
González González, María Paz	11.407.056	11,00
González Iglesias, Vicente	9.360.898	11,50
Gradoli Martínez, María José	73.535.021	20,73
Horcajada Torrijos, María Angeles	25.394.452	14,37
Latre Sasal, Juan Carlos	18.022.691	17,40
Lezcano Pérez, Rafael	42.799.124	23,36
López Blanco, Alfonso	13.745.909	15,10
López Guío, José Luis	3.824.874	14,00
Loredó Hurler, María Luz	10.848.486	16,35
Loyola Arísti, Francisco Javier	15.365.881	13,95
Luaces de la Herrán, Oscar Juan	9.263.499	15,00

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Marcos Oyarzun, Francisco Javier	7.868.937	18,15
Martínez Fernández, José Manuel	9.764.699	19,70
Martínez Ruiz, Elena	11.908.808	18,50
Mba Ebebele, Felipe	24.193.734	15,72
Menéndez Alonso, José María	71.621.380	15,00
Moreno Avilés, Rosa María	25.091.896	11,97
Narbón Clavero, César Antonio	22.693.344	17,93
Navarro Bocanegra, José Manuel	51.697.799	13,50
Negrin Mora, Angeles Mercedes	42.066.469	12,60
Núñez de Prado Loscertales, María Pilar	31.243.031	19,60
Orense Tejada, Juan Ramón	30.511.914	21,45
Oveja Villafañe, Ana Beatriz	9.759.300	18,75
Palomares Herrera, María Susana	30.503.323	12,10
Parra Castejón, María Rocío	1.832.575	15,25
Pastor García, José María	7.844.824	11,50
Pérez Ibáñez, María Remedios	85.079.460	21,33
Portela Fernández, Eduardo	36.086.090	23,55
Prada Queipo, Rosa Ana	10.869.361	21,75
Prado Fernández, Mónica de	24.403.363	21,83
Ricart Martí, Jorge Francisco	29.157.380	26,82
Ricca Ribelles, María Rosa	28.591.899	20,38
Risco Avila, Gabriel	7.816.964	17,25
Roncero Vilarrubí, Moisés	32.859.687	18,18
Rubiera Alvarez, Ana María	10.856.275	19,61
Sabariz Rolán, Luis Angel	35.430.697	13,50
Sainz Nieto, José Antonio	14.577.852	18,50
Salguero del Valle, Juan Manuel	9.746.879	20,50
Sánchez González, Luis Manuel	29.766.129	19,55
Sánchez Rodríguez, Francisco Javier	7.951.416	16,00
Serra Izpizúa, María Begoña	30.572.889	21,85
Trave Pacetti, José Luis	24.219.859	22,86
Vicente González, José Luis de	50.413.040	16,50
Vicente y Vicente, Jesús	7.839.518	12,07
Vidal Vilanova, José Juan	33.253.222	12,75
Villan Fuertes, José	9.764.560	16,60

ANEXO II**Madrid**

Apellidos y nombre: Díaz de Aguilar y de Rois, Antonio. Documento nacional de identidad: 5.210.477. Puntuación: 13,00.

MINISTERIO DE CULTURA

10879 ORDEN de 14 de abril de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D de este Ministerio y sus Organismos autónomos.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en diversos Organismos autónomos dependientes de este Departamento ministerial, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrá tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, docente, investigador y transporte aéreo y meteorología, salvo que la relación de puestos de trabajo de este Ministerio permita su adscripción.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta cinco vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento ministerial o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por intereses particulares (artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el propio Departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto al que fueron adscritos provisionalmente.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresa:

Fase 1. Méritos generales.—En esta fecha se valorarán hasta un máximo de 30 puntos —siendo necesario obtener un mínimo de ocho puntos para acceder a la fase de méritos específicos— los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado.—Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

	Puntos
Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado	6,0
Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	6,5
Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	7,0
Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto solicitado	7,5

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

Aquellos funcionarios que desempeñen puesto sin nivel de complemento de destino, así como aquellos que no tengan grado consolidado, se entenderá que han adquirido el grado mínimo corres-